



**ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SACYR
VALLEHERMOSO, S.A. CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2013, EN
SEGUNDA CONVOCATORIA**

AL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de Sacyr Vallehermoso, S.A. y de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados de Sacyr Vallehermoso, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión de Sacyr Vallehermoso, S.A. y las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado de Sacyr Vallehermoso, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012, conforme fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 26 de marzo de 2013.”



AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Aprobar, conforme a la propuesta del Consejo de Administración, la aplicación del resultado del ejercicio 2012, ascendente a un importe de pérdidas de 900.343.142 euros, a “Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores”.



AL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de Sacyr Vallehermoso, S.A., en el ejercicio de sus funciones, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.”



AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento, ratificación o reelección de consejeros, según proceda. Fijación del número de consejeros.

4.1.- Reelección de Don Demetrio Carceller Arce (dominical).

4.2.- Reelección de Don Matías Cortés Domínguez (externo).

4.3.- Ratificación y reelección de consejeros designados por cooptación.

4.4.- Determinación del número de miembros del Consejo de Administración.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PUNTO 4.1:

Reelegir como Consejero dominical de la Sociedad y por un plazo de cinco años a Don Demetrio Carceller Arce, español, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana nº 83-85 de Madrid y con D.N.I/N.I.F. nº 5378980 –Q.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PUNTO 4.2:

Reelegir como Consejero externo de la Sociedad y por un plazo de cinco años a Don Matías Cortés Domínguez, español, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana nº 83-85 de Madrid y con D.N.I/N.I.F. nº 23468997-G.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PUNTO 4.3:

Ratificar y reelegir por el plazo de cinco años a los consejeros que, en su caso, hayan sido designados por el Consejo de Administración por cooptación, entre la convocatoria y la celebración de la Junta General de accionistas.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PUNTO 4.4:

Determinar como número de miembros del consejo de administración el que resulte tras los anteriores acuerdos.



AL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2012 por el consejero ejecutivo, de conformidad con el artículo 43.2 de los Estatutos Sociales.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Ratificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de los Estatutos Sociales, las retribuciones percibidas por el consejero ejecutivo durante el ejercicio 2012, que son las siguientes:

- Don Manuel Manrique Cecilia:

Fijo:..... 1.400.000 €

Variable..... 974.400 €

Prima de Seguro:..... 521€

Total:..... 2.374.921 €



AL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Reelección del auditor de cuentas de Sacyr Vallehermoso, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio 2013.

PROPUESTA DE ACUERDO:

A propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría, reelegir como auditor de cuentas de Sacyr Vallehermoso, S.A., y de su grupo consolidado, a la compañía Ernst & Young, S.L., para el ejercicio 2013; facultando al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar en él las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Se hace constar que Ernst & Young, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, s/n, Edificio Torre Picasso, 28020, NIF B-78970506. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al folio 1, tomo 1.225, hoja M-23123, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0530.



AL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA:

Modificación de la denominación social de Sacyr Vallehermoso, S.A. (que pasará a ser Sacyr, S.A.) y, en consecuencia, del título y del artículo 1 (Denominación social) de los Estatutos Sociales.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Modificar la denominación social de la Sociedad, que en adelante será “SACYR, S.A.” y modificar, consecuentemente, (i) el título de los Estatutos Sociales, que pasará a ser “Estatutos Sociales de Sacyr, S.A.” y (ii) el artículo 1 de los Estatutos Sociales, que en adelante tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 1. Denominación social

*La sociedad se denomina “Sacyr, S.A.” (la “**Sociedad**”), y se rige por estos estatutos sociales (los “**Estatutos Sociales**”), por la Ley de Sociedades de Capital y por las demás leyes y disposiciones que le sean aplicables.”*



AL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA:

Modificación del Reglamento de la Junta General

PROPUESTA DE ACUERDO:

8.1. Modificación del título y del artículo 1 (Junta General) del Reglamento de la Junta General.

Con sujeción a la previa aprobación de la modificación de la denominación social en el acuerdo previo, se acuerda modificar (i) el título del Reglamento de la Junta General, que pasará a ser “Reglamento de la Junta General de Sacyr, S.A.” y (ii) su artículo 1 (Junta General), que en adelante tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 1. Junta General

- 1. La Junta General es el máximo órgano de decisión de Sacyr, S.A. (la “Sociedad”) en las materias propias de su competencia.*
- 2. La Junta General, debidamente constituida, representa la totalidad de los accionistas y sus acuerdos, adoptados con arreglo a los Estatutos Sociales, al presente Reglamento y a las disposiciones legales vigentes, obligarán a todos los accionistas, incluso a los ausentes, a quienes se abstuvieran en las votaciones, a los disidentes y a quienes no disponen de derecho de voto, sin perjuicio de los derechos y acciones de todas clases que puedan corresponderles según la normativa de aplicación en vigor.”*

8.2 Modificación del artículo 23 del Reglamento de la Junta General (Votación de las propuestas).

Se acuerda modificar el artículo 23 del Reglamento de la Junta General, que en adelante tendrá la siguiente redacción:

Artículo 23. *Votación de las propuestas.*

1. *Una vez finalizadas las intervenciones de los accionistas y facilitadas las respuestas conforme a lo previsto en este Reglamento, se someterán a votación las propuestas de acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre aquellos otros que por mandato legal no sea preciso que figuren en él, incluyendo, en su caso, las formuladas por los accionistas durante el transcurso de la reunión.*
2. *El Secretario dará por reproducidas las propuestas de acuerdo cuyos textos figurasen en la convocatoria, en la página web de la Sociedad, siempre y cuando hubiesen sido facilitadas a los accionistas al comienzo de la sesión. Quedan a salvo los casos en que, para todas o alguna de las propuestas, así lo solicite cualquier accionista o, de otro modo, se considere conveniente por el Presidente, en cuyo caso se procederá a su lectura. En todo caso, se indicará a los asistentes el punto del orden del día al que se refiere la propuesta de acuerdo que se somete a votación.*

Si las circunstancias lo aconsejan, el Presidente de la Junta General podrá resolver que se sometan a votación conjuntamente las propuestas correspondientes a varios puntos del orden del día que no sean sustancialmente independientes, en cuyo caso el resultado de la votación se entenderá individualmente reproducido para cada propuesta si ninguno de los asistentes expresara su voluntad de modificar el sentido de su voto respecto de alguna de ellas. En caso contrario, se reflejarán en el acta las modificaciones de voto expresadas por cada uno de los asistentes y el resultado de la votación que corresponda a cada propuesta como consecuencia de las mismas. En cualquier caso, el nombramiento o ratificación de consejeros y el eventual informe sobre la política de retribuciones de los consejeros, deberá votarse de manera individual.

3. *El proceso de adopción de acuerdos se desarrollará siguiendo el orden del día previsto en la convocatoria. En primer lugar se someterán a votación las propuestas de acuerdo que en cada caso haya formulado el Consejo de Administración y a continuación, si procediere, se votarán las formuladas por otros proponentes siguiendo un orden de prioridad temporal. En todo caso, aprobada una propuesta de acuerdo, decaerán automáticamente todas las demás relativas al mismo asunto que sean incompatibles con ella, sin que, por tanto, proceda someterlas a votación.*

Si se hubieren formulado propuestas relativas a asuntos sobre los que la Junta General pueda resolver sin que consten en el orden del día, el Presidente decidirá el orden en el que serán sometidas a votación.

4. Sin perjuicio de que, a juicio del Presidente, puedan emplearse otros sistemas alternativos, la votación de las propuestas de acuerdos a que se refiere el apartado precedente se realizará conforme al siguiente procedimiento:
- a) La votación de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos comprendidos en el orden del día se efectuará mediante un sistema de deducción negativa. A estos efectos, se considerarán votos a favor los correspondientes a todas las acciones presentes y representadas, deducidos:
- Los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares hayan votado en contra o se hayan abstenido expresamente, a través de los medios de comunicación a distancia a que se refiere el artículo anterior.
 - Los votos correspondientes a las acciones cuyo titular o representante manifieste que votan en contra o se abstienen, mediante la comunicación o expresión de su voto o abstención al Notario o en defecto de éste al Secretario (o al personal que lo asista), para su constancia en acta.
 - Y los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes hayan abandonado la reunión con anterioridad a la votación de la propuesta de acuerdo de que se trate y hayan dejado constancia de tal abandono ante el Notario o, en su defecto, el Secretario o personal que lo asista.
- b) La votación de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos no comprendidos en el orden del día se efectuará mediante un sistema de deducción positiva. A estos efectos, se considerarán votos contrarios los correspondientes a todas las acciones presentes y representadas, deducidos (i) los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifiesten que votan a favor o se abstienen, mediante la comunicación o expresión de su voto o abstención al Notario o, en su defecto, al Secretario o al personal que lo asista, para su constancia en acta y (ii) los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes hayan abandonado la reunión con anterioridad a la votación de la propuesta de acuerdo de que se trate y hayan dejado constancia de tal abandono ante el Notario o, en su defecto, el Secretario o personal que lo asista.
- c) Las comunicaciones o manifestaciones al Notario (o, en su defecto, al Secretario o al personal que lo asista) previstas en los párrafos a) y b) precedentes y relativas al sentido del voto o abstención podrán realizarse individualizadamente respecto de cada una de las propuestas de acuerdos o conjuntamente para varias o para todas ellas, expresando al Notario (o,

en su defecto, al Secretario o al personal que lo asista) la identidad y condición - accionista o representante- de quien las realiza, el número de acciones a que se refieren y el sentido del voto o, en su caso, la abstención. Tratándose de votos recibidos por cualquier medio admitido de comunicación a distancia se entregarán al Notario o en su defecto, al Secretario o al personal que lo asista al iniciarse la reunión de la Junta General a los efectos de su constancia en acta.

- d) Para la adopción de acuerdos relativos a asuntos no comprendidos en el orden del día, no se considerarán como acciones presentes, ni tampoco representadas, las de aquellos accionistas que hubieren participado en la Junta General a través de medios de votación a distancia, salvo que hubieran delegado su representación para dichos puntos conforme a las reglas generales. Para la adopción de alguno de los acuerdos a que se refiere el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital, no se considerarán como representadas, ni tampoco como presentes, aquellas acciones respecto de las cuales no se pueda ejercitar el derecho de voto por aplicación de lo establecido en dicho precepto, salvo que se haya previsto la sub-delegación o delegación alternativa en persona que si pueda ejercitar el derecho de voto.*
- 5. Para cada acuerdo sometido a votación de la Junta General deberá determinarse, como mínimo, el número de acciones respecto de las que se hayan emitido votos válidos, la proporción de capital social representado por dichos votos, el número total de votos válidos, el número de votos a favor y en contra de cada acuerdo y, en su caso, el número de abstenciones.”*



AL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA:

Aumento del capital social, con cargo a reservas, por un importe de veintidós millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos dieciocho euros (22.186.418€), mediante la emisión y puesta en circulación de veintidós millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos dieciocho (22.186.418) acciones, de un euro (1€) de valor nominal, sin prima de emisión, de la misma clase serie que las actualmente en circulación y consiguiente modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales. Solicitud de admisión a negociación en los mercados oficiales de las nuevas acciones que se emitan. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General y para realizar los actos necesarios para su ejecución y para adoptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1. **Aumento de capital social con cargo a reservas.**- Aumentar el capital social de la Sociedad, con cargo a reservas, en la cantidad de veintidós millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos dieciocho euros (22.186.418€) mediante la emisión y puesta en circulación de veintidós millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos dieciocho (22.186.418) acciones de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y sus entidades participantes en los términos establecidos en las normas vigentes en cada momento. Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su emisión, los mismos derechos que las restantes acciones de la Sociedad.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, se prevé la posibilidad de suscripción/asignación incompleta de la ampliación de capital.

La ampliación de capital se realiza íntegramente con cargo a las cuentas o subcuentas de reservas que determine el Consejo de Administración o aquél órgano o persona en quien éste delegue.

- 2. **Balance de la operación.**- El balance que sirve de base de la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012, debidamente*

auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad, y aprobado por esta Junta General ordinaria bajo el punto 1º del orden del día.

3. ***Asignación gratuita de las nuevas acciones.***- *Las nuevas acciones que se emitan se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad en la proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) derechos de asignación gratuita. Cada acción de la Sociedad otorgará un (1) derecho de asignación gratuita. La Sociedad renunciará al número de derechos de asignación gratuita titulares de la propia Sociedad que sea necesario para cuadrar la proporción de asignación gratuita de las nuevas acciones.*

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de la Sociedad que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) al término del día de publicación del anuncio de la ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Los derechos de asignación gratuita de las acciones nuevas serán transmisibles. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en el mercado durante el plazo que determine el Consejo de Administración con el mínimo de quince días naturales desde la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas serán registradas por cuenta de quien pueda acreditar la titularidad y mantenidas en depósito. Transcurridos tres años, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta se mantendrá a disposición de los interesados en la forma establecida por la legislación aplicable.

4. ***Admisión a cotización de las nuevas acciones.***- *Solicitar la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las acciones nuevas emitidas como consecuencia del aumento de capital acordado, haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia bursátil y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.*

Se hace constar expresamente, a los efectos legales oportunos, que, en caso que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las formalidades requeridas por la normativa

aplicable y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones concordantes o que las desarrollen.

5. ***Delegación en el Consejo de Administración.-*** *Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, con expresas facultades de sustitución, la facultad de señalar la fecha en la que el acuerdo adoptado de aumentar el capital social debe llevarse a efecto, en el plazo máximo de un (1) año a contar desde su adopción, y, en la medida de lo necesario, a dar la nueva redacción que proceda al artículo 5º de los Estatutos Sociales en cuanto a la nueva cifra de capital social y al número de acciones en que éste se divida.*

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración, también de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital e igualmente con expresas facultades de sustitución, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en los párrafos precedentes. En especial, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter exhaustivo o suponga limitación o restricción alguna, se delegan las facultades precisas para:

- (i) Determinar la concreta cuenta o subcuentas de reservas con cargo a las cuales se efectuará el aumento de capital.*
- (ii) Renunciar al número de derechos de asignación gratuita de la Sociedad que sea necesario para cuadrar la proporción de asignación gratuita de las nuevas acciones.*
- (iii) Establecer la duración del período de negociación de los derechos de asignación gratuita, con un mínimo de quince días naturales desde la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.*
- (iv) Declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital una vez finalizado el referido período de asignación.*
- (v) Redactar, suscribir y presentar la documentación necesaria o conveniente para la autorización, verificación y ejecución de la emisión, así como la admisión a cotización de las nuevas acciones, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas, IBERCLEAR, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la Dirección General de Comercio e Inversiones, y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero o cualquier otra autoridad competente, asumiendo la responsabilidad del contenido de dicha documentación, así como redactar,*

suscribir y presentar cuanta documentación complementaria se requiera y cuantos suplementos sean precisos, solicitando su verificación y registro.

- (vi) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes al efecto.*
- (vii) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo a la emisión.*
- (viii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de IBERCLEAR y admitidas a negociación en las Bolsas correspondientes.*
- (ix) En general, realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo la ejecución y formalización e inscripción del aumento de capital, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros y, particularmente ante el Registro Mercantil, incluidas las de formalización en escritura pública del acuerdo, y las de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos y su inscripción en el Registro Mercantil.*



AL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA:

Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta General, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, que podrá, a su vez, delegar indistintamente en el Presidente, en la Secretario y en el Vicesecretario del Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho para completar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, así como para la subsanación de las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediendo solidariamente a las mencionadas personas la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular, para:

- (a) Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial y cualesquiera otros.*

- (b) *Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimase necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes ante cualesquiera organismos públicos o privados.*
- (c) *Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.*
- (d) *Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.”*



PUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DÍA:

Votación consultiva del Informe Anual sobre Política de Remuneraciones del Consejo de Administración.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Política de Remuneraciones del Consejo de Administración.”